ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
OBJETO	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL III FESTIVAL DEL FRITO BIJAGÜERO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR –CORDOBA**
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

1.JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 son responsabilidad de las autoridades territoriales y la base para la gestión pública, y se pueden sintetizar en tres pilares indivisibles e interdependientes: el Desarrollo Integral, los Derechos Humanos y la Democracia participativa y pluralista.

La planeación del Desarrollo Integral se constituye en el punto de partida del proceso de gestión pública, dado que allí se establecen las directrices estratégicas para guiar la gestión del desarrollo. Es el proceso permanente mediante el cual se determina racionalmente a dónde queremos ir y cómo llegar allá. Es un punto de encuentro entre lo técnico y lo político para la asignación de recursos y la articulación de intereses. Su principal instrumento es el Plan de Desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior y las disposiciones de la Ley 152 de 1994, el Municipio de Puerto Libertador elaboró y adoptó el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, donde se expresan los objetivos, las estrategias, los programas y las respectivas metas a lograr en el cuatrienio, con el fin de resolver o mitigar los principales problemas o necesidades que afectan a la población, en la perspectiva de mejorar su nivel y calidad de vida.

Nuestro Plan de Desarrollo "De Nuevo con el Campo" (2024 – 2027) es el resultado de un ejercicio de planificación participativa que parte del reconocimiento de las potencialidades ambientales, culturales y geográficas para transformarlas en oportunidades. En este Plan de Desarrollo se establece la ruta para que Puerto Libertador se transforme en un municipio sostenible, competitivo y equitativo en la economía Regional y Nacional, que responda a las necesidades sociales que afectan a nuestras comunidades.

El Plan de Desarrollo está acorde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con la finalidad de cerrar las brechas existentes, generadoras de pobreza en nuestra población; por tanto, las estrategias están pensadas para [redacted] cabo dentro de un contexto de articulación, mejorando la infraestructura física, la inclusión social, la educación con un enfoque de desarrollo aplicando el uso de las tecnologías y la conectividad vial.

Teniendo en cuenta que las autoridades municipales deben disponer de espacios necesarios para el fomento de actividades culturales, y considerando que la Ley General de Cultura – Ley 397 de

1997 establece el deber del Estado en impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana para la promoción, iniciación o cofinanciación de proyectos de interés municipal y, en especial, el apoyo de las redes de información cultural, bienes y servicios a instituciones y organizaciones del sector cultural.

El municipio de Puerto Libertador – Córdoba cuenta con una población que cultural y laboralmente se dedica al negocio de frituras, actividad que pertenece a la industria gastronómica o servicios alimentarios. Esta actividad es realizada tradicionalmente por personas originarias de nuestro Municipio, quienes laboran a través de puestos móviles en las vías públicas, plazas y parques.

El Municipio, ahincado en la tradición arraigada alrededor del frito, considera oportuno proporcionar una plataforma que celebre respecto a esta actividad nuestra identidad cultural. Esta actividad no solo se enfocará en resaltar la gastronomía local, sino que también incorporará una variedad de actividades recreativas que motiven a la participación de la comunidad en general.

La celebración de tradiciones y costumbres a través de este festival ayudará a fortalecer nuestra identidad. Además, las actividades culturales y recreativas desempeñan un papel vital en la salud mental y emocional de la comunidad. La interacción social y la participación en eventos de entretenimiento se traducen en momentos de diversión y alegría, que son fundamentales para el bienestar personal.

Por otro lado, la promoción de la cultura a través de este tipo de actividades contribuye significativamente a la cohesión social. El Festival del Frito se ha convertido en un punto de encuentro en el que diferentes generaciones pueden convivir y compartir aprendizajes, fomentando el respeto y la comprensión mutua. Esta interacción generacional enriquece las perspectivas de los jóvenes, a la vez que permite a los adultos mayores transmitir su sabiduría y experiencias a las nuevas generaciones.

Esta iniciativa no solo beneficiará a nuestras matronas, sino que también fortalecerá el tejido social y mejorará la calidad de vida en la comunidad. Al crear un entorno que valore la participación y el bienestar integral, se sentarán las bases para un futuro más cohesionado y saludable para todos los habitantes del municipio. El Festival del Frito es un espacio para rendir homenaje a las grandes matronas de nuestra comunidad, reconocerlas como pilares de nuestra comunidad y a aquellas que día a día ejercen esta labor. En este sentido, el municipio de Puerto Libertador requiere contratar el **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL III FESTIVAL DEL FRITO BIJAGÜERO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR – CÓRDOBA**". La presente contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la entidad vigencia 2026, documento que hace parte integral del presente documento.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL III FESTIVAL DEL FRITO [redacted]ERO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR –CORDOBA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90131500	(F) Servicios	(90) Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	(13) Artes interpretativas	(15) Actuaciones en vivo	(00) Actuaciones en vivo
93141700	(F) Servicios	(93) Servicios políticos de asuntos cívicos.	(14) Servicios comunitarios y sociales	(17) Cultura	(00) Cultura
90111600	(F) Servicios	(90) Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	(11) Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	(16) Facilidades para encuentros	(00) Facilidades para encuentros
93141500	(F) Servicios	(93) Servicios políticos de asuntos cívicos.	(14) Servicios comunitarios y sociales	(15) Desarrollo y servicios sociales	(00) Desarrollo y servicios sociales

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TARIMA 6X6.MTS 1,60 MTS DE ALTO, ALQUILER DE SONIDO PROFESION DURANTE LOS DOS (2) DIAS DE FESTIVA EL CUAL TIENES LAS SIGUIENTE CARACTERISTICAS: 12 CABINAS LINE ARRAY EN CONFIGURACION L&R FANE SYSTEM 210 CON PROCESADOR DBX VENU 360,6 SUBWOOFER 6 BAJOS DOBLES PARLANTE DE 18" DEBIDAMENTE ALINEADOS, 2 ARENA O FRONT FILE 4 CABINAS LINE ARRAY DB TECHOLOGIES T4, 6 MONITORES DE PISO 6 MONITORES DE PISO PARA MEZCLA 2 SIDEFILE, DOS CABINAS FBT 14 PRO MAX PARA SIDEFILE, 2 SUBWOOFER 18" SENCILLODOS BAJOS DAS DE UN SOLO PARLANTE PARA SIDEFILE,2 SPLITTER SPLITER DE 8 CANALES, 1 KIT MICROFONOS, KIT DE BATERÍA BEYER DINAMIC,12 MICROFONOS MICRÓFONOS ELECTRO VOICE COBALT PARA INSTRUMENTOS 8 MICROFONOS, MICROFONOS BETA 58 PARA VOCES 20, BASES DE MICROFONOS, BASES DE MICROFONOS TIPO BOOM, 1 CONSOLA CONSOLA BEHRINGER X32 CON MIDAS DL 16, 1, PLANTA DE BAJO PLANTA DE BAJO HARTKE HARD DRIVE 410, 1, MIC INALAMBRICO, MICRÓFONO INALÁMBRICO SENNHEISER EW100 G3 (ORIGINAL) 70, CABLEADO CABLES PARA MICROFONOS 2 MOVILES BEAM 230 4 MOVILES CABEZAS MÓVILES LP91 4 MOVILES CABEZAS MOVILES LM108 8 PAR LED PAR LED BIG DIPPER LP001 RGBW 1 INTERFAZ OBSIDIAN NX PARA LUCES 1 CAMARA DE HUMO PRO DJ 1500 PANTALLA L[redacted]NERADOR DE LUZ DE 50 KVA	1
2	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS RESISTENTES, APILABLES, CON RESPALDO Y ASIENTO ERGONÓMICO, ADECUADAS PARA USO EN EXTERIORES Y EVENTOS MASIVOS DURANTE LOS 2 DIAS DE FESTIVAL, LAS CUALES ESTARAN UBICADAS DENTRO DEL POLIDEPORTIVO PARA EL USO DE TODOS LOS ASISTENTES.	1000

3	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PUBLICIDAD DEL FESTIVIAL COMPUESTA DE: PENDONES TIPO PASA CALLE DE 4 MESTROS DE LARGO POR 90 DE ANCHO.	4
4	MATERIAL PUBLICITARIO TIPO PENDON DE 50 CM X 50 CM EN MATERIAL LONA BANNER (PVC) DE 13OZ, CONTIENE INFORMACION DE CADA UNA DE LOS EMPRENDEDORES PARTICIPANTES DEL FESTIVAL. A FULL COLOR	20
5	ADQUISICIÓN ENTREGA DE CAMISETAS A LOS EMPRENDEDORES PARTICIPANTES DEL FESTIVAL Y (1) ACOMPAÑANTE, CAMISETAS FULL COLOR CON DISEÑOS PROPIOS DEL EVENTO. ELABORADAS EN MATERIAL POLIESTER AL 90% Y ALGODÓN 10%, SUBLIMADAS A FULL COLOR. CON LOGO DEL EVENTO.	50
6	ALQUILER DE CARPAS 4X4 PARA USO DEL PERSONAL PARTICIPANTE DEL FESTIVAL DURANTE LOS 2 DIAS DE FESTIVAL.	20
7	ALQUILER DE VALLAS SEPARADORAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO, GARANTIZANDO LOS ESPACIOS Y LA SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES CON DIMENCIONES DE 130 DE ALTO X 200 CM DE ANCHO DURANTE DLOS 2 DIAS DE FESTIVAL	50
8	ADQUISICIÓN DE DISTICION TIPO PLACA CONMEMORATIVA, A TODOS LOS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL Y DE EMPRESAS PARTICIPANTES, ELABORADAS EN ACRILICO RIGIDO DE 2 ML DE GROSOR, CON BASE DE 5 CM	40
9	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS ELECTRICOS A TODAS LOS STANS, DONDE ESTARAN LOS PARTICIPANTES, COMPUESTO DE 1 TOMA CORRIENTE, UN PLAFON Y UNA BOMBILLA DE 20W INCLUYENDO MANO DE OBRA.	20
10	AGRUPACION MUSICAL DE TALLA NACIONAL. INTEGRADA POR 25 MUSICOS CON IMPUESTO INCLUIDO DE SAICO Y ASIMPRO	1
11	AGRUPACIONES LOCALES DISTRIBUIDAS ASI: • GRUPO VALLENATO INTEGRADO POR 14 MUSICOS, 10 HOMBRES 4 MUJERES. CON UNA PRESENTANCION MUSICAL DE 2 HORAS. • BANDA FOLCLORICA (DEL CARIBE COLOMBIANO) INTEGRADA POR 10 MUSICOS, 7 HOMBRES Y 3 TRES MUJER CON PRESENTANCIONES ARTISTICAS DURANTE 10 HORAS, DISTRIBUIDAS EN 5 HORAS POR DIA. (2 DIAS	1

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
b. el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
c. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
d. Elaborar y presentar el informe de ejecución final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.
e. Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
f. Pagar la seguridad social y acreditarla durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
g. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones generales establecidas el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, de conformidad con el objeto contractual y las especificaciones técnicas.

a. Suministrar, instalar y poner en funcionamiento la tarima y el sistema profesional de sonido e iluminación requerido para la realización del III Festival del Frito Bijagüero 2026, durante los dos (2) días de desarrollo del evento.

   Forma de evidenciar: Registro fotográfico y audiovisual del montaje, instalación y funcionamiento de los equipos; lista de chequeo o inventario de los elementos instalados

b. Suministrar en calidad de alquiler mil (1.000) sillas plásticas resistentes y ubicarlas en el interior del polideportivo municipal o en el lugar que indique el supervisor, garantizando su disponibilidad durante los dos (2) días del festival y su distribución en condiciones adecuadas para el uso de los asistentes, así como suministrar en calidad de alquiler las carpas y vallas separadoras señaladas en las especificaciones técnicas

   Forma de evidenciar: Registro fotográfico de las sillas, carpas y vallas entregadas y dispuestas en el lugar del evento.

c. Diseñar, elaborar y entregar cuatro (4) pendones tipo pasacalle y veinte (20) pendones publicitarios individuales, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

   Forma de evidenciar: Registro fotográfico de los elementos elaborados y entregados; constancia de entrega con identificación de las cantidades y dimensiones

d. Elaborar y entregar cuarenta (40) distinciones tipo placa conmemorativa

   Forma de evidenciar: Diseño aprobado; registro fotográfico de las placas elaboradas; relación de las unidades entregadas y constancia de entrega.

e. Diseñar, elaborar y entregar cincuenta (50) camisetas conmemorativas del festival

   Forma de evidenciar: Diseño aprobado; registro fotográfico de las placas elaboradas; relación de las unidades entregadas y constancia de entrega.

f. Instalar veinte (20) puntos eléctricos destinados a los stands de los participantes del festival, l contratista deberá garantizar que las instalaciones se encuentren debidamente ejecutadas, fijadas y operativas, y que cumplan las condiciones técnicas y de seguridad eléctrica aplicables

   Forma de evidenciar: Registro fotográfico de los veinte (20) puntos eléctricos instalados; relación o lista de chequeo de los componentes de cada punto

g. Garantizar la presentación de una (1) agrupación musical de reconocimiento nacional, integrada por veinticinco (25) músicos, en la fecha, horario, lugar y condiciones de presentación previamente coordinados y aprobados por la entidad contratante. El contratista deberá asegurar la comparecencia de la agrupación, su disponibilidad para la presentación programada y el cumplimiento de las condiciones artísticas y técnicas requeridas para el espectáculo.

   Forma de evidenciar: Identificación de la agrupación mediante planilla, registro fotográfico y audiovisual (video fílmico) de la presentación.

h. Garantizar la contratación y presentación de las agrupaciones musicales locales previstas para el festival, de conformidad con las siguientes condiciones:

   a) Una (1) agrupación vallenata integrada por catorce (14) músicos, conformada según la especificación técnica por diez (10) hombres y cuatro (4) mujeres, con una presentación musical de dos (2 [redacted]

   b) Una (1) banda folclórica del Caribe colombiano integrada por diez (10) músicos, conformada según la especificación técnica por siete (7) hombres y tres (3) mujeres, con presentaciones artísticas durante un total de diez (10) horas, distribuidas en cinco (5) horas por cada uno de los dos (2) días del festival.

Forma de evidenciar: Identificación de las agrupaciones mediante planilla y registro fotográfico.

i. Presentar informe de ejecución de las actividades realizadas, con los soportes documentales que permitan verificar la ejecución material de cada uno de los componentes contratados

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el Municipio asume las siguientes obligaciones:

a. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
b. Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
c. Prestar la debida asistencia para la adecuada ejecución del contrato.
d. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
e. Prestarle toda la colaboración a EL CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
f. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas económicas y financieras existentes.
g. Designar un supervisor para el desarrollo del contrato.

2.7. AUTORIZACIONES: El alcalde cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política y la Ley.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Libertador, Córdoba.

2.9. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde del Municipio de Puerto Libertador, se encuentra debidamente autorizado para adelantar el presente proceso de selección y suscribir el contrato a que haya lugar.

2.10. PERMISOS Y LICENCIAS: En consideración al objeto del contrato a celebrar, no se requiere licencias y/o permisos para adelantar el presente proceso de selección.

2.11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un Contrato de Servicio de Apoyo Logístico no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32 de la misma codificación.

2.12. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de **CINCO (05) DÍAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

2.13. LUGAR DE ENTREGA: Municipio de Puerto Libertador - Córdoba.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN:

POR TRATARSE DE UNA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN de la entidad, se prevé la utilización de los siguientes procedimientos: Los instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios, el procedimiento de adquisición en bolsa de productos y, la Subasta Inversa como mecanism[redacted]cuando no haya lugar a la aplicación de los dos primeros.

En ese orden de ideas, esta entidad como primera medida realiza la consulta en la tienda virtual del estado colombiano, a fin de verificar si existe algún acuerdo marco de precio aplicable al objeto a contratar, en dicha consulta se encontraron los siguientes acuerdos marcos de precios:

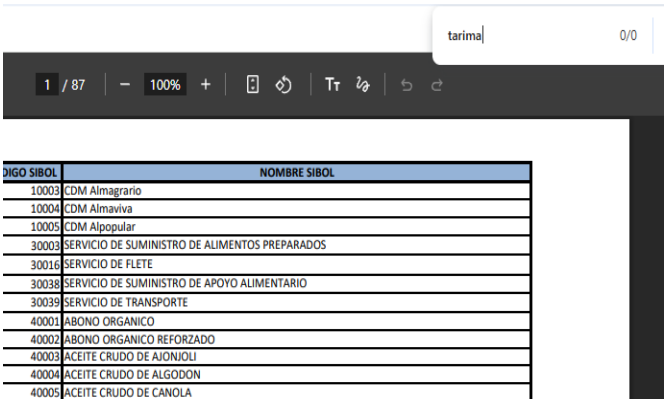
LISTA ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

ACUERDOS MARCO – IAD	IDENTIFICACIÓN
Combustible Nacional	CCE-715-1-AMP-2018
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	CCE-876-1-AMP-2019 - EN ACTUALIZACION
Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	CCE-971- AMP-2019
Seguros de vehículos II	CCE-877-1-AMP-2019
Dotaciones escolares II	CCE-912-1-AMP-2019
Acuerdo Marco de servicios de Nube Privada III	CCE-916-AMP2019
Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III	CCE-163-III-AMP-2020
Contratación de Mesa de Servicio	CCE-183-AMP-2020
Suministro de Combustible de Aviación	CCE–235–4A–2020
Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III	CCE-283-AMP-2020
Acuerdo Marco de Software Empresarial	CCE-273-AM–2020
Servicios de BPO II	CCE-025-AMP-2021
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	CCE-285-AMP-2020
Consumibles de Impresión II	CCE282- AMP-2020
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	CCE-286-AMP-2020
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	CCE-166-AMP-2021
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	CCE-197-AMP-2021
Dotaciones de vestuario de Calle III	CCE-967-AMP-2019
Acuerdo Marco para el Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación	CCE-203-AMP-2021
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos	CCE-283-AMP-2020
SOAT III	CCE-284-IAD-2020
Material de intendencia II	CCE-919-1-AMP-2019
Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos	CCE-200-AMP-2021
Suministro de Servicios de Impresión II	CCE-103-AMP-2021
Acuerdo Marco para el Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica	CCE-205-AMP-2021
Acuerdo Marco de nube pública IV	CCE-241-AMP-2021
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	CCE-214-AMP-2021
Adquisición de Equipos Biomédicos	CCE-281-AMP-2021
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCE-255-AMP-2021
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima [redacted]	CCENEG-052-01-2021
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	CCE-280-AMP-2021
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias	CCE–276–AMP–2021
Aseo y cafetería III	CCE-972-AMP-2019 – Prorrogado

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	CCE-197-AMP-2021
Acuerdo Marco para la adquisición de seguros de vehículos	CCENEG-012-1-2019

Verificado este listado, no existe un acuerdo marco que satisfaga la necesidad que requiere contratar la entidad.

Agotada la verificación de los acuerdos marcos, el Municipio de Puerto Libertador, acude a la bolsa mercantil, en donde consulta varios servicios que se requieren adquirir en el listado SIBOL, la cual arrojó los siguientes resultados:


tarima 0/0

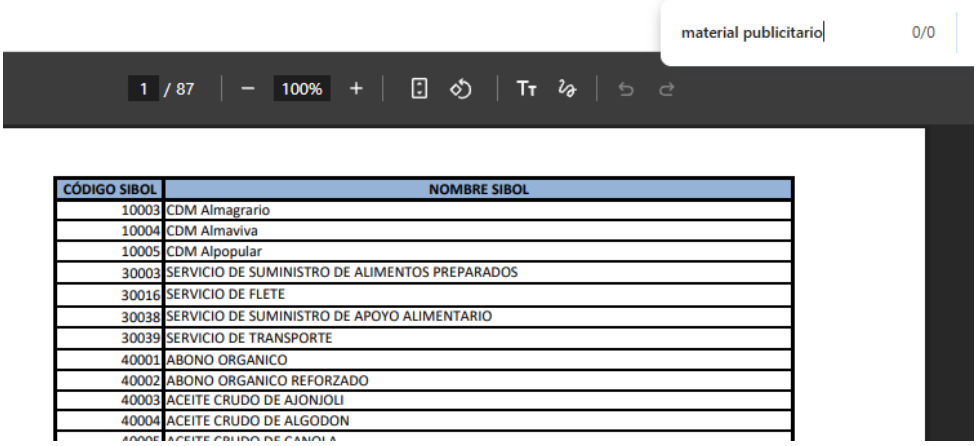
1 / 87 − 100% +

DIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA


sonido profesional 0/0

1 / 87 − 125% +

40036	AJI
40037	AJIACO CON POLLO
40038	AJO
40039	AJONJOLI
40040	ALCACHOFA
40041	ALCARAVEA
40042	ALFALFA EN PELLET
40044	ALIMENTO BALANCEADO
40046	ALMENDRA DE PALMA DE ACEITE
40047	ALMENDRAS
40048	ALMIDON DE MAIZ
40049	ALMIDON DE PAPA
40050	ALMIDON NATIVO DE YUCA
40051	ALMUERZOS PREPARADOS
40052	ALPISTE
40053	AMOMOS Y CARDAMOMOS


material publicitario 0/0

1 / 87 − 100% +

CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON

De acuerdo el listado que ofrece la bolsa mercantil, no se encuentra que con alguno de ellos se pueda cumplir con el requerimiento de la entidad.

De acuerdo a lo anterior el Municipio de Puerto Libertador, plantea que la opción más favorable para contratar el **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL III FESTIVAL DEL FRITO BIJAGÜERO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR –CORDOBA",** es mediante la modalidad de selección abreviada procedimiento de la subasta inversa, como mecanismo idóneo y eficaz.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

2) Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias

de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

4.1. VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado por el municipio para la presente contratación es de **CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($123.800.000).**

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas de acuerdo con los siguientes cuadros de costos:

#	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	ALQUILER TARIMA 6X6.MTS 1,60 MTS DE ALTO, ALQUILER DE SONIDO PROFESION DURANTE LOS DOS (2) DIAS DE FESTIVA EL CUAL TIENES LAS SIGUIENTE CARACTERISTICAS: 12 CABINAS LINE ARRAY EN CONFIGURACION L&R FANE SYSTEM 210 CON PROCESADOR DBX VENU 360,6 SUBWOOFER 6 BAJOS DOBLES PARLANTE DE 18" DEBIDAMENTE ALINEADOS, 2 ARENA O FRONT FILE 4 CABINAS LINE ARRAY DB TECHOLOGIES T4, 6 MONITORES DE PISO 6 MONITORES DE PISO PARA MEZCLA 2 SIDEFILE, DOS CABINAS FBT 14 PRO MAX PARA SIDEFILE, 2 SUBWOOFER 18" SENCILLODOS BAJOS DAS DE UN SOLO PARLANTE PARA SIDEFILE,2 SPLITTER SPLITER DE 8 CANALES, 1 KIT MICROFONOS, KIT DE BATERÍA BEYER DINAMIC,12 MICROFONOS MICRÓFONOS ELECTRO VOICE COBALT PARA INSTRUMENTOS 8 MICROFONOS, MICROFONOS BETA 58 PARA VOCES 20, BASES DE MICROFONOS, BASES DE MICROFONOS TIPO BOOM, 1 CONSOLA CONSOLA BEHRINGER X32 CON MIDAS DL 16, 1, PLANTA DE BAJO PLANTA DE BAJO HARTKE HARD DRIVE 410, 1, MIC INALAMBRICO, MICRÓFONO INALÁMBRICO SENNHEISER EW100 G3 (ORIGINAL) 70, CABLEADO CABLES PARA MICROFONOS 2 MOVILES BEAM 230 4 MOVILES CABEZAS MÓVILES LP91 4 MOVILES CABEZAS MOVILES LM108 8 PAR LED PAR LED BIG DIPPER LP001 RGBW 1 INTERFAZ OBSIDIAN NX PARA LUCES 1 CAMARA DE HUMO PRO DJ 1500 PANTALLA LED 4X4 Y GENERADOR DE LUZ DE 50 KVA	2 DIAS	18.000.000	36.000.000
2	ALQUILER DE SILLAS DURANTE LOS 2 DIAS DE FESTIVAL, LAS CUALES ESTARAN UBICADAS DENTRO DEL POLIDEPORTIVO PARA EL USO DE TODOS LOS ASISTENTES.	1000	2500 X DIA	5.000.000
3	MATERIAL DE PUBLICIDAD DEL FESTIVIAL COMPUESTA DE: PENDONES TIPO PASA CALLE DE 4 MESTROS DE LARGO POR 90 DE ANCHO. EN MATERIAL LONA BANNER (PVC) DE 13OZ	4	200.000	800.000
4	MATERIAL PUBLICITARIO TIPO PENDON DE 50 CM X 50 CM EN MATERIAL LONA BANNER (PVC) DE 13OZ, CONTIENE INFORMACION DE CADA UNA DE LOS EMPRENDEDORES PARTICIPANTES DEL FESTIVAL. A FULL COLOR	20	100.000	2.000.000
5	ENTREGA DE CAMISETAS A LOS EMPRENDEDORES PARTICIPANTES DEL FESTIVAL Y (1) ACOMPAÑANTE, CAMISETAS FULL COLOR CON DISEÑOS PROPIOS DEL EVENTO. ELABORADAS EN MATERIAL POLIESTER AL 90[redacted]ÓN 10%, SUBLIMADAS A FULL COLOR. CON [redacted] DEL EVENTO.	50	50.000	2.500.000
6	ALQUILER DE CARPAS 4X4 PARA USO DEL PERSONAL PARTICIPANTE (EMPRENDEDORES) DEL FESTIVAL DURANTE LOS 2 DIAS DE FESTIVAL.	20	180.000	3.600.000

7	ALQUILER DE VALLAS SEPARADORAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO, GARANTIZANDO LOS ESPACIOS Y LA SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES CON DIMENCIONES DE 130 DE ALTO X 200 CM DE ANCHO DURANTE DLOS 2 DIAS DE FESTIVAL	50	35.000 X 2 DIAS	3.500.000
8	ENTREGA DE DISTICION TIPO PLACA CONMEMORATIVA, A TODOS LOS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL Y DE EMPRESAS PARTICIPANTES	40	60.000	2.400.000
9	ISNTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS A TODAS LOS STANS, DONDE ESTARAN LOS PARTICIPANTES, COMPUESTO DE 1 TOMA CORRIENTE, UN PLAFON Y UNA BOMBILLA DE 20W INCLUYENDO MANO DE OBRA.	20 PUNTOS	150.000	3.000.000
10	AGRUPACION MUSICAL DE TALLA NACIONAL. INTEGRADA POR 25 MUSICOS CON IMPUESTO INCLUIDO DE SAICO Y ASIMPRO	GLOBAL	45.000.000	45.000.000
11	CONTRATACION DE AGRUPACIONES LOCALES DISTRIBUIDAS ASI: • GRUPO VALLENATO INTEGRADO POR 14 MUSICOS, 10 HOMBRES 4 MUJERES. CON UNA PRESENTANCION MUSICAL DE 2 HORAS. • BANDA FOLCLORICA (DEL CARIBE COLOMBIANO) INTEGRADA POR 10 MUSICOS, 7 HOMBRES Y 3 TRES MUJER CON PRESENTANCIONES ARTISTICAS DURANTE 10 HORAS, DISTRIBUIDAS EN 5 HORAS POR DIA. (2 DIAS	2 DIAS	10.000.000	$20.000.000
			TOTAL	**$123.800.000**

4.4. FORMA DE PAGO: UN ANTICIPO del **CINCUENTA por ciento (50%)** del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO. Se considera pertinente establecer esta forma de pago, teniendo en cuenta que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, faculta a las entidades públicas para que se realicen anticipos, los cuales no podrán exceder el **50%** del valor del respectivo contrato.

UN PAGO FINAL, equivalente al cincuenta por ciento (50%), del valor total del contrato, al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de ejecución, con actividades ejecutadas igual al cien por ciento (100%), de acuerdo con la certificación expedida por el supervisor del contrato**.**

NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

4.4. RUBRO QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 18[redacted]8, no se exigirá en esta etapa disponibilidad presupuestal, la misma será expedida previa a la apertura del presente proceso de selección.

Al respecto el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018 artículo 6 dispone:

"(…) Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...).

3 parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones (…)".

En ningún caso el valor de la propuesta podrá exceder el valor del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el MENOR PRECIO.

En tal sentido, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable a esta entidad, es el MENOR PRECIO.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

RIESGO PREVISIBLE.

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

RIESGO IMPREVISIBLE.

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

ANÁLISIS DEL RIESGO.

El Municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No obstante, en el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de suministro de bienes y servicios donde básicamente no podría presentarse ningún riesgo, no obstante podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso el Municipio no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

MATRIZ DE RIESGOS

														Impacto después del tratamiento	Afecta la	respo		Fecha	Monitoreo y revisión
					Descrip														

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles para implementar	Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría	ejecución del contrato?	responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Mayores costos de los bienes y servicios, por cambio en las condiciones del mercado	Demora en la ejecución del contrato por déficit o solicitud de variaciones en los bienes y servicios y modificaciones imputables a la entidad	2	7	6	Riesgo medio	ALCALDIA-CONTRATISTA	El contratista debe contemplar la posibilidad de diversificar los proveedores y como medida final se le solicitará a la Alcaldía o las medidas administrativas y contractuales para normalizar las ejecución de contrato por escases	2	2	4	Bajo	Si	Alcaldía-Contratista	Una vez la Alcaldía ha sido notificada del evento.	Una vez se resuelve la novedad	Con la Comunicación permanente entre el Contratista y la Alcaldía	Permanente.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambio en la normatividad que puede afectar las condiciones del contrato.	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	4	Riesgo Bajo	ALCALDIA	El contratista solicitará a la ALCALDIA las modificaciones a l contrato, que permitan conjurar la afectación al servicio	1	1	2	Bajo	No	Alcaldía	Una vez se conoce por la Alcaldía o el Cambio de normatividad que puede afectar las condiciones del contrato.	Una vez se resuelve la novedad	Monitoreo de la normatividad relevante en la ejecución del contrato.	Permanente.

3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Situaciones que afecten el orden público y / o cese de actividades	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	3	Riesgo Bajo	ALCALDIA	Aplicación del protocolo de seguridad y atención a situación que ponga en riesgo la prestación del servicio integral.	1	2	3	Bajo	No	Alcaldía y contratista	Desde la presentación de la propuesta	Terminación del Contrato	Monitoreo constante de los factores sociales de orden publico	Permanente.
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operaciones	Rotación permanente de personal por incapacidades o inestabilidad laboral	Deficiencia en la calidad del servicio	8	10	10	Riesgo alto	Contratista	Aplicación de los protocolos y normas laborales	2	3	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez ocurrel a rotación permanente de personal por incapacidades o inestabilidad laboral	Una vez se normaliza la prestación del servicio	Monitoreo constante por parte de la supervisión de las condiciones pactadas en el contrato	Permanente.
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Cambio en el tiempo de contratación del talento humano para prestare l servicio integral, debido a situaciones que afecten el orden público y / o cese de actividades	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	3	Riesgo baj o	Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad y atención a situaciones que pongan en riesgo la prestación del servicio integral.	1	2	3	Bajo	No	Alcaldía y Contratista	Desde la presentación de la novedad	Una vez se resuelve la novedad	Monitoreo constante de los factores sociales de orden publico	Permanente.

6	Específico	Externo	Ejecución	Caso fortuito o fuerza mayor	Ocurrencia de situaciones que sean consideradas caso fortuito o fuerza mayor	Suspensión total o parcial en la prestación del servicio	6	10	10	Riesgo alto	Alcaldía	Elaboración de plan de contingencia para mitigar y normalizar la ejecución del contrato	6	10	10	Alto	Si	Alcaldía y Contratista	Una vez se presenta la situación de caso fortuito o fuerza mayo	Una vez se elabora el plan de contingencia para mitigar y normalizar la ejecución del contrato.	Monitoreo constante de los factores asociados al riesgo	Permanente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Característic	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de

La oferta deberá acompañarse de una garantía de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no

podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, deberán otorgarse las siguientes garantías a favor del Municipio de Puerto Libertador:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, CÓRDOBA, IDENTIFICADO CON NIT No 800096772-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general d e l contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más. Parágrafo: Sin perjuicio de la garantía del fabricante.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis meses más</td><td>Por el 100% del valor del mismo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td></td><td>· No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación decada uno de los integrantes.
· Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesariadentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, identificado con NIT. No. 800096772-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Por una suma equivalente a doscientos (200) SMLMV y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, identificado con NIT. No. 800096772-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, esta contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la persona designada para tal efecto por el señor alcalde.

Para constancia, se firma en el municipio de Puerto Libertador, Córdoba, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CAMILO RIVERA CALDERO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL (E)
MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR- CÓRDOBA.